

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA - ART. 151 CGP
DEMANDANTE: JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA, ALVARO SOTO SUAREZ
DEMANDADO: JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO, ALLIANZ SEGUROS S.A.

Respetado señor juez,

JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.601.836 de Bogotá D.C., el señor **ALVARO SOTO SUAREZ**, persona mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.802.499 de Florencia, víctima indirecta, por medio del presente escrito acudo ante su despacho para presentar, acorde al artículo 2356 del Código Civil Colombiano; **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en **CONTRA** de: **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.416.319, domiciliado en la ciudad de Acacias, en calidad de conductor y propietario del vehículo de placas DAS-274 Marca SUZUKI Modelo 2022, la Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada con número de Nit. 860.026.182-5 representada legalmente por el señora BELEN AZPURUA DE MATTAR, persona mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería No. 324.238, o quien haga sus veces, como aseguradora del vehículo de placas DAS-274 Marca SUZUKI Modelo 2022, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 25 de octubre de 2022, solicito a su despacho, me conceda el beneficio de **AMPARO DE POBREZA**, consagrado en el capítulo IV, artículo 151 a 158 del Código General del Proceso, habida cuenta que actualmente no me encuentro en capacidad económica para sufragar los gastos derivados del proceso judicial, situación que manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con este escrito:

PRETENSIONES

PRIMERO: Sírvase señor juez, conceder el amparo de pobreza consagrado en el capítulo IV, artículo 151 al 158 del Código General del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de octubre de 2022, siendo aproximadamente las (07:00 a.m.) sufrí un accidente de tránsito en calidad de conductora del vehículo tipo motocicleta de placas MQE18F Marca Suzuki, fui colisionado por un vehículo tipo camioneta de marca Suzuki modelo 2022 de placas DAS274, conducido por el señor JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO, quien circulaba con normalidad y en cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, cuando al no tener precaución ocasionó el accidente, ocasionándome graves lesiones personales.

SEGUNDO: A través de apoderado, estoy agotando todas las vías judiciales presentando reclamación formal ante la aseguradora con el fin de lograr la debida reparación a los daños patrimoniales y extrapatrimoniales que fueron causados por el siniestro vial, dado el incumplimiento a las normatividad de tránsito terrestre.

TERCERO: Señor Juez, debo manifestarle bajo la gravedad de juramento que actualmente no cuento con los recursos económicos para sufragar los gastos derivados del proceso, toda vez que mi ingreso económico corresponde al salario mínimo legal mensual vigente, destinando mis ingresos a los gastos del hogar.

CUARTO: Me permito manifestarle que, en virtud de garantizar el debido proceso, el derecho al mínimo vital, resulta necesario e indispensable que su honorable despacho acceda a la solicitud de amparo de pobreza incoada, en el entendido de que se encuentra debidamente justificado y motivado que no cuento con la capacidad económica para costear los gastos que se deriven de las acciones procesales y probatorias del proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, respectivamente, aclarando que no requiero apoderada de oficio, ya que ratifico el poder otorgado a la abogada JESSICA XIMENA GUERRERO SUAREZ.

Líneas de Atención al Cliente

 @gygasesoriajuridica  /gygasesoriajuridica

VILLAVICENCIO - META

Cel. 3212967811 - 3205568979

DIRECCIÓN

Calle 40 No. 32 – 50 Oficina 1202
Edificio Comité de Ganaderos.

E-MAIL

gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com

identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.887.997 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 258.230 del C.S. de la J.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 al 158 del Código General del Proceso.

JURAMENTO

Me permito declarar bajo la gravedad de juramento que, no cuento con los ingresos y recursos económicos para sufragar los gastos derivados del proceso, por los motivos expresados en los hechos de la presente solicitud de amparo de pobreza.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, para resolver esta petición, debido al lugar de domicilio del peticionario.

Agradezco de antemano su amable colaboración.

Atentamente,

Johana Shirley Trujillo Rivera
C.C. No. 1030601836 de Bogotá.

JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA
C.C. No. 1.030.601.836 de Bogotá D.C

Líneas de Atención al Cliente

VILLAVICENCIO - META

Cel. 3212967811 - 3205568979

DIRECCIÓN

Calle 40 No. 32 – 50 Oficina 1202
Edificio Comité de Ganaderos.

E-MAIL

gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com

 @gygasesoriajuridica  /gygasesoriajuridica